

## II. ESTATALES

### RESEÑA DE DERECHO DEL ESTADO SOBRE MATERIAS ECLESIASTICAS

#### LEGISLACION

##### I. ENSEÑANZA

1. *Prórroga de profesores de Universidad.*—Como sucedió en el curso anterior, una Orden de 19 de septiembre del presente año (1) del Ministerio de Educación Nacional ha prorrogado para el curso 1957-1958 los nombramientos vigentes de Directores y Profesores de Formación Religiosa de las Universidades. Estos nombramientos finalizarán, según dispone la misma Orden, el 30 de septiembre de 1958, si antes no se hubieren provisto en propiedad las plazas.

Claro que la disposición que reseñamos deja bien en claro que lo que preceptúa se entiende sin perjuicio de que los reverendísimos Ordinarios de las diócesis en que radiquen las Universidades puedan proponer los ceses que, respecto a dicho personal, estimen necesarios y elevar las oportunas propuestas de provisión para las plazas que resulten vacantes.

2. *Patronato Diocesano de Educación Primaria.*—Por una Orden (2) del pasado mes de septiembre, la Dirección General de Enseñanza Primaria acordó constituir el Patronato Diocesano de Educación Primaria de Cartagena, con un Consejo Escolar Primario, residenciado en el Palacio Episcopal de Murcia, que quedará integrado en la siguiente forma:

- a) Presidente honorario: el Director General de Enseñanza Primaria.
- b) Presidente efectivo: el Obispo de la diócesis.
- c) Vicepresidente: un canónigo de la Santa Iglesia Catedral e Inspector diocesano de Enseñanza Media.
- d) Vocales: el Inspector-Jefe de Enseñanza Primaria y una Inspectora de Enseñanza Primaria de la provincia; el Canónigo y Profesor de Religión de las Escuelas del Magisterio; el Cura párroco de San Juan Bautista, de Murcia, y
- e) Secretario: el Canónigo e Inspector diocesano de Enseñanza Primaria.

---

(1) «B. O. E.» de 4 de noviembre de 1957.

(2) Orden de 30 de septiembre de 1957, «B. O. E.» de 30 de noviembre.